

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---	--

Número 200

Sábado 7 de Septiembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 30 de Agosto de 1946 por la que se fija el precio en producción y sobre muelle al plátano de Canarias.** («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de Septiembre de 1946).

Ilmos. Sres.: Constituye el actual coste de la vida la primordial preocupación del Gobierno el cual mantiene el decidido propósito de conseguir el reajuste de precios, para lo cual adopta medidas que, coordinando la intensidad productiva con la mejor distribución, ofrezcan rápidamente una eficiencia que se traduzca en un inmediato y tangible abaratamiento de los artículos alimenticios.

A tal fin, es pertinente aplicar el régimen de intervención de precios y dirección en la distribución a productos que, como el plátano, conviene por la importancia de su producción y sus condiciones nutritivas, tenga posibilidades de consumo en todas las clases sociales.

En virtud de cuanto antecede, los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, disponen:

1.º A partir de la fecha de 15 de Septiembre próximo queda tasado el precio del plátano, fijándolo, en producción, en 1,53 pesetas el kilo.

2.º El precio sobre muelle en los puertos de Las Palmas y Tenerife se fija en dos pesetas el kilo, incluido embalaje.

3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se determinarán los precios de consumo al por mayor y al por menor y el de venta al público en las distintas provincias, determinación que se basará en los referidos precios sobre muelle.

4.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes organizará la distribución en el territorio nacional, asignando, a tal fin, los correspondientes cupos.

5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura en las materias de su respectiva competencia, se dictarán las normas para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de Agosto de 1946. — Suanes—Reín.

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario técnico del Ministerio de Agricultura y Fiscal superior de Tasas.

2.681

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

**Relación de vacantes de categoría de oposición de Inspectores Municipales Veterinarios que se han de proveer en propiedad en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 27 de Julio de 1946. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de Agosto.)**

En cumplimiento del artículo 3.º de la Orden ministerial de 27 de Julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de Agosto), se publica la siguiente relación de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de categoría de oposición, que han de proveerse en propiedad en el concurso de traslado anunciado por dicha Orden, y en la forma que se determina en la misma.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capitalidad del Partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Número de la vacante	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	Unico . . . . .	9. <sup>a</sup>	6.000	—	6.000
Valladolid . . . . .	Valladolid . . . . .	Unico . . . . .	10	6.000	—	6.000

Madrid, 13 de Agosto de 1946. — El Director general, P. D., Aureliano Quintero.

2.659

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

No habiendo podido celebrar la Comisión Gestora de esta Diputación la sesión ordinaria señalada para el día 5 del actual, por Decreto de la Presidencia

se ha dispuesto que, en segunda convocatoria, se celebre el día 9 de los corrientes, a las diez y nueve horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1946. El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. — V.º B.º: El Presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.

2.690

**CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA****PROVINCIA DE VALLADOLID**

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Manzanillo, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal, leguminosas y tubérculos (riego)...	1. <sup>a</sup>	16. <sup>a</sup>	555	17	01	39
Idem.....	2. <sup>a</sup>	18. <sup>a</sup>	489	36	74	76
Idem.....	3. <sup>a</sup>	20. <sup>a</sup>	423	23	20	55
Idem.....	4. <sup>a</sup>	21. <sup>a</sup>	390	1	65	33
Cereal de secano.....	1. <sup>a</sup>	23. <sup>a</sup>	214	11	28	16
Idem.....	2. <sup>a</sup>	26. <sup>a</sup>	189	41	15	76
Idem.....	3. <sup>a</sup>	29. <sup>a</sup>	149	64	73	74
Idem.....	4. <sup>a</sup>	33. <sup>a</sup>	106	51	48	42
Idem.....	5. <sup>a</sup>	36. <sup>a</sup>	74	330	27	97
Idem.....	6. <sup>a</sup>	38. <sup>a</sup>	52	553	95	96
Idem.....	7. <sup>a</sup>	39. <sup>a</sup>	42	240	24	24
Idem.....	8. <sup>a</sup>	40. <sup>a</sup>	31	386	41	86
Viña.....	1. <sup>a</sup>	32. <sup>a</sup>	315	11	13	44
Idem.....	2. <sup>a</sup>	33. <sup>a</sup>	286	8	59	81
Idem.....	3. <sup>a</sup>	34. <sup>a</sup>	258	6	87	80
Idem.....	4. <sup>a</sup>	39. <sup>a</sup>	115	3	12	35
Era.....	Única	13. <sup>a</sup>	333	4	92	35
Pinar.....	Única	10. <sup>a</sup>	35	6	68	81
Arboles de ribera.....	Única	11. <sup>a</sup>	110	3	33	06
Erial a pastos.....	Única	10. <sup>a</sup>	8	54	80	50

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 22 de Agosto de 1946.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.605

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Julio último, aprobó un expediente sobre suplemento de un crédito, dentro

del Presupuesto Especial de Saneamiento del actual ejercicio económico, por importe de 40.000 pesetas, que se cubrirá con el sobrante obtenido y sin aplicación a la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con el párrafo 3.º del 236, dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Exce-

lentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas que determina el artículo 228 de expresado Decreto.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1946. El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.677

**Langayo**

Acordado por esta Comisión la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, por el tiempo reglamentario a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes: Padrón para la exacción del arbitrio sobre tránsito de ganado y carruajes. Reparto de guardería rural para el ejercicio económico de 1946.

Langayo, 1 de Septiembre de 1946.—El alcalde, Francisco Arranz.

2.689—1.142

Se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de guardia municipal vacante en este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 4.015 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Serán de aplicación la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre siguiente, así como la de 17 de Noviembre del mismo año.

Los que soliciten la plaza con carácter reservado acompañarán la prueba documental acreditativa de su derecho.

Las instancias se presentarán debidamente reintegradas y documentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La oposición constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral, consistentes, el primero, en escritura al dictado, resolución de una pequeña operación aritmética de las cuatro reglas elementales y redacción de una denuncia por un caso de infracción de ordenanzas o bandos municipales, que indicará el Tribunal, y el segundo, contestación por plazo no superior a quince minutos a las preguntas que el Tribunal dirija, relativas a conocimientos elementales de instrucción primaria y conocimientos, también elementales, de las obligaciones del cargo.

El Tribunal estará constituido y funcionará con sujeción a los preceptos de las disposiciones citadas, y los opositores deberán satisfacer como derechos de examen en la Caja municipal la cantidad de cinco pesetas.

El concurso se celebrará pasado un mes de expirar el plazo de admisión de instancias.

Serán requisitos indispensables para poder concursar:

- 1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 46, natural y vecino de esta villa, para la provisión en turno libre.
- 2.º No haber sufrido condena alguna.
- 3.º Gozar de buena conducta.
- 4.º No tener defecto físico que impida el desempeño del cargo.

Peñañel, 2 de Septiembre de 1946.—

El alcalde, M. J. J. J.



2.670—1.143

JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Sánchez Pardo, Carmelo; de 27 años, hijo de Miguel y Emilia, casado, peón de fragua, natural de París (Francia), vecino de Valladolid, calle Marqués, número 4, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 189 de 1946, sobre hurto, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura del expresado procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1946. El secretario judicial, P. H. Santos Porres.

2.657

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, en providencia de esta fecha dictada en expediente de responsabilidades políticas número 19.548, seguido contra Tomás González Cuevas, en ignorado paradero, ha acordado se notifique por este medio a referido expedientado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, acordado por la Sala de instancia número dos de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas con fecha 6 de Agosto de 1945, con las medidas inherentes a dicha declaración respecto a dejar sin efecto las medidas precautorias, anotaciones preventivas e intervención de bienes que se hubieran hecho. Y para que la notificación acordada tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial habilitado, P. H. Arturo Gutiérrez.

2.685

BILBAO

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en concepto de pobre se ha formulado expediente por don Crisógono Cabrito Esteban, casado, mayor de edad, empleado y vecino de Baracaldo, en este Partido, calle de Los Fueros, número 5, en solicitud de que sea cambiado su primer apellido por el materno de Esteban, cuya modificación deberá servir para su descendencia, haciendo constar que el apellido Cabrito no sólo es ridículo sino absurdo y molesto y a sus poseedores no les produce más que situaciones enojosas, ridículas y violentas y psicológicamente le predispone a una tendencia o complejo de inferioridad o de diferenciación, cuando menos, constituyendo situaciones onímicamente perniciosas en el desarrollo interior moral del individuo, y más cuando se trate de espíritus sensibles, habiéndose acordado la publicación del presente para que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a tal expediente en este Juzgado, dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación.

Dado en Bilbao, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Bermúdez.—D. S. O., el secretario, (ilegible).

2.672

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 177 del corriente año, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Elías Díez Méndez, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elías Díez Méndez como autor de una falta de daños a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a expresado condenado, la expido y firmo visada por el señor juez y sellada por la de este Juzgado.—En Valladolid, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Narciso Martín.—V.º B.º: Justo García.

2.693

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

En el expediente de apremio que ins- truyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Rueda, y presupuesto de 1943 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores que se indican.

Deudor, Joaquín Alonso Estébanez.—Débito, 122 pesetas.

Tierra a Valdeañero, de 1-78-28 hectáreas; linda Norte, Argeo Gutiérrez; Sur, Valeriano Moro; Este, Conde Troncoso, y Oeste, Gaspar Alfonso y Gregorio Bayón.

Deudor, Julián Carrascal Cobos.—Débito, 197,82 pesetas.

Tierra a Treslagares, de 4-15-99 hectáreas; linda Norte, Conde Troncoso; Este y Sur, camino o senda, y Oeste, Sinforosa Moyano.

Deudor, Marcelino Crispulo Rodríguez.—Débito, 201,50 pesetas.

Tierra al camino del Cantosal, de 1-18-29 hectáreas; linda Norte, Inocencio Galán; Sur, término de Villavellid; Este, el deudor; Oeste, Juan Domínguez.

Deudor, Silvestre Díez Clemente.—Débito, 11,25 pesetas.

Tierra al Cimbrón, de 29-71 áreas; linda Norte, Eulogio Vega; Sur, Samuel Monsalve; Este, Lucila Bravo, y Gregorio Nieto.

Deudor, Víctor Mateo Vega.—Débito, 70,98 pesetas.

Viña y tierra al camino de la Portilla, de 2-07-99 hectáreas; linda Norte, José María del Hoyo; Sur, Lucrecia López; Este, término de Villaverde, y Oeste, Marqués de Campo Giro.

Deudora, Fernanda Maldonado Maldonado.—Débito, 1.636,66 pesetas.

Tierra a Castillejos, de 4-01-13 hectáreas; linda Norte, Regino Rodríguez; Sur, Emilia Maldonado; Este, Felipe Izquierdo, y Oeste, Senda.

Deudor, Andrés Muriel Alonso.—Débito, 56,34 pesetas.

Tierra al sendero del pescado, de 1-48-57 hectáreas; linda Norte, Gaspar Bayón y otros; Sur, Eugenio Díez; Este, Petronila Bayón, y Oeste, Elías Martín Alba.

Deudor, Maximiano Núñez Jiménez.—Débito, 41,25 pesetas.

Tierra al camino Portilla, de 37-14 áreas; linda Norte, camino del pago; Sur, camino; Este, Pompeyo Ibero, y Oeste, cruce de caminos.

Deudor, Pedro Antonio Pérez Ibero.—Débito, 596,61 pesetas.

Viña al Cantosal, de 2-08-00 hectáreas; linda Norte, Nicolás Redondo; Sur, Carmen Pimentel; Este, Indalecio Dávila, y Oeste, Martina y Juana Rodríguez.

Deudor, Vicente Piernavieja Rico.—Débito, 148-59 pesetas.

Tierra al camino de la Peña, de 89-12 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Francisco Díez; Este, Emilio Jimeno; y Oeste, término de La Seca.

Deudor, Félix Rodríguez Llanos.—Débito, 525,12 pesetas.

Vña a Valdelamoza, de 1-33-72 hectáreas linda Norte, y Este, Juan José Santander; Sur, Germán Pérez, y Oeste, Angeles de la Piñera.

Deudor, Miguel Santos López.—Débito, 79,08 pesetas.

Vña a Valdelayegua, de 1-18-85 hectáreas; linda Norte, y Oeste, Gregorio López; Sur, José Jalón, y Este, Nazario Llano.

Deudor, Antonio San José Martín.—Débito, 16,26 pesetas.

Tierra al camino de Medina, de 74-28 áreas; linda Norte, Sisinio San José; Sur, Maximiano García; Este, carretera Madrid-Coruña, y Oeste, Saturnino Gutiérrez.

Deudor, Lorenzo Serrano Rico.—Débito, 16,23 pesetas.

Tierra al Cantosal, de 74-28 áreas; linda Norte, Julián Serrano; Sur, Félix Rodríguez; Este, Nazario Llano, y Oeste, Juan Bautista Serrano.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, por sí, o por medio de representante; previéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 157 del Estatuto.

Medina del Campo, 24 de Julio de 1946, El Recaudador, Cándido Álvarez.

1.300

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana del presupuesto de 1942 y siguientes, del pueblo de Serrada, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Eugenio Alonso Dfz.—Débito, 12,04 pesetas.

Edificio en la calle de Barrio Nuevo, sin número; linda derecha, entrando, casa de Nicasio Alonso; izquierda, Josefa de Castro, y espalda, ronda.

Deudor, Pedro Alonso Ampudia.—Débito, 38,70 pesetas.

Edificio al camino de Valladolid, sin número; linda derecha, entrando, solares de Balbino Alonso; izquierda, camino de Valdestillas, y espalda, pajar de Valentín Alonso.

Deudor, Florentino Martín Navarro.—Débito, 51,60 pesetas.

Edificio en calle de Antolín Extremo, sin número; linda derecha, entrando, pajar de Gregorio Juárez; izquierda, Presentación Alonso, y espalda, calle.

Deudor, Florentino Alonso Martín.—Débito, 17,20 pesetas.

Edificio en Extramuros, sin número;

linda derecha, entrando, Romualdo de Iscar; izquierda y espalda, del mismo y de Gregorio Juárez.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representan, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere, para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, por sí, o por medio de representante; previéndole que, si no lo verifican, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme previene el artículo 157 del Estatuto.

Medina del Campo, 1 de Julio de 1946.—El recaudador, Cándido Álvarez.

2.349

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1942 a 1944, del pueblo de Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 164 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Pablo Bombín Arranz.—Débito, 19,29 pesetas.

Una tierra al pago del Cortezón, polígono 18, parcela 3, de cabida 46 áreas y 96 centiáreas; linda Norte y Sur, Narciso Repiso; Este, camino a Corrales, y Oeste, Narciso Repiso.

Deudor, don Pantaleón Bombín Bombín.—Débito, 6,81 pesetas.

Una tierra al pago del Retablo, polígono 4, parcela 88, de cabida 3 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Máximo Granado; Sur, Constantino López; Este, Francisco López; y Oeste, la de Felipe Poza.

Deudor, don Timoteo Fernández Fuente.—Débito, 16,45 pesetas.

Una tierra al pago la Calvera, polígono 14, parcela 13, de cabida 71 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Luis Fernández; Sur, Basilio Martínez; Este, Alberto y Francisco Mariscal, y Oeste, de Marcelino Bombín.

Deudor don Urbano García García.—Débito, 22,08 pesetas.

Una tierra al pago Hoyo las Fuentes, polígono 13, parcela 42-43, de cabida 54 áreas y 71 centiáreas; linda Norte Petra Mariscal; Sur, Cleto Espino; Este, Antolín Bombín, y Oeste, Lorenzo del Val.

Deudor, don Gregorio Granado Bombín.—Débito, 90,65 pesetas.

Tierra al pago Las Hontanillas, polígono 1, parcela 115, de cabida 58 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Teófilo Cuesta; Sur, Guillermo Granado; Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Martín Martínez.

Otra tierra al pago de Valdesanlloriente, polígono 3, parcela 39, de cabida 12 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Higinio Benavente; Sur, arroyo; Este, Antolín Granado Fuente, y Oeste, Antolín Granado Orejas.

Deudor, don Sandalio Hernández Horra.—Débito, 41,51 pesetas.

Una vña al pago de San Pedro, polígono 22, parcela 129, de cabida 11 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Miguel Arranz; Sur, Antolín Granado; Este, Dimas Bombín, y Oeste, Faustino Fuente.

Deudor, don Claudio Repiso López.—Débito, 24,63 pesetas.

Una tierra a Valdemoral, polígono 1, parcela 124, de cabida 69 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Martín Martínez; Sur, Felipe Bombín; Este, camino Valdemoral, y Oeste, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 17 de Julio de 1946.—Longinos Sordo.

2.671

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el autor o autores de la sustracción de una bicicleta propiedad del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio número 12, ocurrido a las doce horas del día 4 de Julio del año en curso, siendo las características de la citada bicicleta, las siguientes: marca «Orbea», pintada en color kakti, tipo militar, guía de paseo, con un pequeño timbre, en la barra delantera lleva pintado en negro las iniciales E. T., cubiertas nuevas y la bicicleta en bastante uso, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán jefe instructor, don Fernando Henao Gutiérrez, con domicilio en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, en Valladolid.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1946. El capitán juez instructor, Fernando Henao Gutiérrez.

2.680

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial